



# Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº/58-2019-FONCODES/DE

Lima, 20 AGO. 2019

## VISTOS:

Los Memorandos 283, 309, 330 y 348-2019-MIDIS-FONCODES/UTI de la Unidad de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 1088-2019-MIDIS-FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 482-2019-MIDIS-FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 359-2019-MIDIS-FONCODES/UAJ e Informe N° 190-2019-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; señalando además en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, la del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2016-FONCODES/DE se aprobó el "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios, versión 2.0";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, estableciendo en los literales h) e i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene la facultad de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento y emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el Manual de Operaciones del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, establece en el literal b) de su artículo 21 como una de las funciones de la Unidad de Tecnologías de la Información, formular políticas, normas, metodologías y estándares para la administración, implementación y uso eficiente de las tecnologías de información, así como de la seguridad de la infraestructura tecnológica y de soluciones informáticas;

Que, mediante Memorando N° 283-2019-MIDIS-FONCODES/UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta de Procedimiento N° 97-2019-FONCODES/UTI "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios", el mismo que tiene por objeto, establecer las actividades a realizar para gestionar la creación (alta) y eliminación (baja) de cuentas de usuarios a la red institucional de Foncodes, con el fin de controlar la asignación o revocación de los mismos, los cuales son administrados por la Unidad de Tecnologías de la Información, la misma que emite opinión favorable a través del Memorando N° 1088-2019-MIDIS-FONCODES/URH;

Que, a través del Informe N° 482-2019-MIDIS-FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización después de la revisión efectuada a la propuesta de documento normativo, considera procedente la aprobación del Procedimiento N° 97-2019-FONCODES/UTI "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios";

Que, mediante Informe N° 190-2019-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y normativa aplicable, considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva mediante la cual se apruebe el Procedimiento N° 97-2019-FONCODES/UTI "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios";

Que, estando a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Procedimiento N° 97-2019-FONCODES/UTI "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios";





Con las visaciones de la Unidad de Tecnologías de la Información, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual de Operaciones de FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.-** Aprobar el Procedimiento N° 97-2019-FONCODES/UTI "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 142-2016-FONCODES/DE que aprobó el "Procedimiento de Gestión de Cuentas de Usuarios, versión 2.0".

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes, así como su publicación en el portal electrónico de FONCODES.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
.....  
**WILBER FERNANDO VENEGAS TORRE**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

